

De: Cooperativas Agroalimentarias de Córdoba <cordoba@agroalimentarias-andalucia.coop>

Para: Undisclosed-Recipient;

Fecha: 12/07/2017 08:42 AM

Asunto: Difusión del Nuevo Real Decreto para el Plan RENOVE de maquinaria Agrícola

Hola, os acompaño a este email, el que nos envía la Consejería de Agricultura para la difusión de la normativa indicada en el asunto. Saludos

Estimados Sres/as, siguiendo instrucciones de Jefe de Servicio de Producción Agrícola, adjunto remito el nuevo Real Decreto que regulará el Plan RENOVE de maquinaria agrícola que fue publicado en el BOE el pasado sábado 8 de julio.

Este real decreto deroga al anterior RD 457/2010 y a diferencia del mismo, la gestión de las solicitudes no recae sobre las CCAA (ni sobre los concesionarios) sino que las ayudas van a ser gestionadas directamente por el titular ante el MAPAMA mediante gestión centralizada y electrónica y se concederán por riguroso orden de presentación.

En general sigue la línea de regulaciones anteriores en cuanto que resulta necesario tanto la adquisición de una determinada maquinaria agrícola como el achatarramiento de uno o varios equipos. Sobre los titulares indicar que pueden optar a esta ayuda, tanto personas físicas como jurídicas inscritas en el REGEP, asociaciones, agrupaciones sin personalidad jurídica, empresas de servicios (alta epigrafe 911), etc. En cuanto a las máquinas, se podrá adquirir un único vehículo o máquina (podrá ser tractor, cosechadora, sembradoras directas, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, o distribuidor de fertilizantes y cisternas de purines) y achatarrar más de un equipo.

Los importes de la subvención se calcularán en base a la potencia achatarrada o al valor de adquisición y tendrá un máximo de:

- 12.000 euros por vehículo tractor o el 30% del importe de adquisición.
- 25.000 euros para máquinas automotrices o el 30% del importe de adquisición.
- 6.000 euros por equipo fitosanitarios o el 30% del importe de adquisición.
- 4.500 euros por abonadora o el 30% del importe de adquisición.
- 20.000 euros por sembradora directa o el 30% del importe de adquisición.

Una vez publicado este real decreto, el MAPAMA debe publicar la convocatoria de las ayudas para este año, donde dirá a qué tipo de equipos se dedica la convocatoria (puede elegir uno o varios), qué presupuesto hay para distribuir, el período subvencionable (aquél en el que se realiza la inversión y el achatarramiento), el plazo de presentación (según el RD el plazo se abrirá cuando se publique la convocatoria y se cerrará el 15 de septiembre de ese año).

Según fuentes del MAPAMA la convocatoria podría publicarse rápidamente tras la publicación del RD, pero no conocemos los términos en los que publicará ni en cuanto a presupuesto ni en cuanto a tipología de equipos, no obstante y dada la forma de concesión (por orden de llegada) resulta conveniente dar difusión al sector sobre la misma por si pudieran estar interesados en su solicitud.

Saludos.